

CIRCULAR N° 72, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2000

MATERIA: ESTABLECE INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL FORMULARIO 2118 “SOLICITUD DE MODIFICACION AL CATASTRO DE BIENES RAICES “

I.- INTRODUCCION

A continuación se imparten instrucciones sobre el uso del nuevo formulario N° 2118 “Solicitud de Modificación al Catastro de Bienes Raíces”, el cual entrará en operación en todas las oficinas del Servicio de Impuestos Internos a contar del 02 de enero del año 2001. Este formulario estará disponible también en Internet, (www.sii.cl) donde podrá ser llenado e impreso para su presentación ante el S.I.I. o para su envío por correo.

Este formulario reemplazará a contar de la fecha señalada, al actual formulario N° 2118, al formulario N° 2892 “Solicitud de Asignación de Roles de Avalúo” normado por la Circular N°5 de fecha 9 de Enero de 1998, y a la “Solicitud de Antecedentes Previos” normada en Circular N°42 de fecha 5 de Agosto de 1999.

De esta forma, se estructura un formulario único para que el contribuyente efectúe ante el S.I.I. sus peticiones relacionadas con la actualización de la información catastral de sus propiedades.

II.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO

- El formulario que se encuentra disponible en Internet, tiene la opción de ser llenado e impreso en original y copia.
- Los formularios disponibles en las oficinas del S.I.I., están diseñados en papel autocopiativo, con original para el S.I.I. y copia para el Contribuyente.
- Toda petición emanada de contribuyentes, personas naturales o jurídicas, deberá efectuarse, sin excepción, a través del Formulario 2118 de acuerdo a las instrucciones que se encuentran al reverso del mismo en la copia del contribuyente. Además, los contribuyentes deberán adjuntar todos los antecedentes solicitados y que servirán de fundamento a la petición. Los requisitos generales son:
 1. Se debe utilizar un solo formulario por cada propiedad o rol de avalúo, a excepción de la solicitud de asignación de número de rol de avalúo, situación en la cual se podrán registrar uno o más roles matrices.
 2. Podrán solicitarse una o más peticiones en un mismo formulario.
 3. La solicitud puede ser presentada en cualquier oficina del S.I.I.
 4. La representación del propietario se debe acreditar con la exhibición de poder notarial con una antigüedad máxima de 6 meses o escritura respectiva.
 5. Será obligatoria la exhibición de la Cédula de Identidad por parte de los propietarios y/o sus representantes.

III.- REQUISITOS DE INGRESO DEL FORMULARIO

- Antes del ingreso del formulario, el S.I.I. verificará su llenado y los antecedentes que son necesarios para respaldar la petición.
- No se ingresarán las solicitudes incompletas o improcedentes.
- Se entiende por incompleta, las solicitudes que no incluyan todos los antecedentes necesarios adjuntos para resolver la petición, los que son detallados en el reverso del formulario 2118.
- Se entiende por improcedente, las solicitudes que no se encuentren contempladas en las materias definidas en el formulario, así como aquéllas que al momento de la atención al contribuyente se verifique que la respuesta a la petición es no ha lugar. En caso de que el contribuyente insista en presentar una solicitud improcedente, deberá llenar, exclusivamente, el formulario de Reclamo de Avaluaciones (Formulario N° 2898).
- En el caso de peticiones formuladas a través del Servicio de Correos, se deberá llenar e imprimir el formulario 2118 que se encuentra en www.sii.cl . De no cumplirse con este requisito, la

solicitud será devuelta al solicitante por esta misma vía, adjuntando un formulario 2118 en blanco.

IV.- DESCRIPCION GENERAL DEL FORMULARIO

El formulario 2118 se estructura en cinco bloques:

1. Identificación del Solicitante, Propietario y de la Propiedad.
Este bloque es de llenado obligatorio, se deberá tener especial cuidado en registrar el número de Rol de Avalúo correcto de la propiedad y la comuna en la que se encuentra ubicada.

2. Solicitudes de modificación de Catastro Legal.
Este bloque contiene las solicitudes de cambio de nombre y/o Rut del propietario, rectificación de la dirección de la propiedad, e información de domicilio postal para el envío de correspondencia por parte del S.I.I.

En el caso de cambio de nombre y/o Rut del propietario, se deberán registrar los datos de fojas, número y año correspondiente a la inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3. Solicitudes de Catastro Físico.

Este bloque contiene todas las peticiones de:

- Modificaciones de avalúo de terreno y de construcción.
- Tasación de nuevas propiedades y/o ampliaciones.
- Exención de Impuesto Territorial.
- División o Fusión de propiedades.
- Modificación de destino de las propiedades.
- Otros aspectos relacionados con las características físicas de las propiedades.

4. Solicitudes de asignación de Número de Rol de Avalúo.

Corresponden a propiedades nuevas que no han sido tasadas por el S.I.I. En estos casos se debe solicitar la asignación de número de rol de avalúo, para su registro en las escrituras de compraventa de bienes raíces. Esta asignación anticipada de número de rol es exigida en las Notarías, y permite al contribuyente conocer oportunamente el número asignado a su propiedad y la condición de exenta o afecta de ésta con respecto al Impuesto Territorial.

5. Fundamentos de la petición y documentos adjuntos.

Se deben señalar clara y explícitamente los fundamentos que avalan la petición de acuerdo a los requisitos y antecedentes señalados al reverso del formulario en la copia del contribuyente. Se debe indicar, además, los documentos que acompañan a la petición.

ANEXO : [Formulario 2118, conteniendo Instrucciones de llenado y requisitos de presentación.](#)

**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR**

DISTRIBUCION:

- AL DIARIO OFICIAL
- AL BOLETIN
- A INTERNET